

DECRETO N° 3349.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Sustitúyase el Artículo 3° del Decreto N° 1069/1992, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°- Quedarán exonerados de todo derecho municipal generado por inhumaciones, reducciones de restos y alquileres de repisas o urnarios municipales, los motivados por fallecimiento de ex funcionarios jubilados o pensionistas del Gobierno Departamental de Lavalleja”.

Artículo 2° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a dieciocho de  
mayo del año dos mil dieciséis.

Alcides R. Larrosa  
Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario Interino